

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJON Y DE TODAS LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL RECINTO FERIALE DE ASTURIAS LUIS ADARO, UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS FERIALES Y CONGRESUALES QUE SE CELEBREN EN EL MISMO (Exp. 161/2019)

1- Objeto del Pliego:

El presente pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación del servicio de mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión de la Cámara de Comercio de Gijón, así como del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro.

2- Emplazamiento de las instalaciones:

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en la Cámara de Comercio de Gijón, sitas en la Carretera Somió nº 652 y en las diversas construcciones ubicadas el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 89.263,56 euros (IVA no incluido)

4- Características Técnicas del Servicio:

Los servicios objeto del presente pliego se referirán al coste de mano de obra por los trabajos anuales requeridos por la Cámara a la empresa adjudicataria en los siguientes supuestos:

1. Necesidades eléctricas en las Oficinas Generales de la Cámara, en su Centro de Formación, en el Vivero de Empresas de Gijón y en el Edificio de la Puerta Principal.
2. Necesidades eléctricas surgidas en los diferentes eventos feriales y congresuales celebrados en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro.
3. Necesidades por revisiones eléctricas exigidas por el Organismo de Control Autorizado pertinente para el mantenimiento del certificado de apertura de todas las instalaciones requeridas.

Los servicios solicitados pueden ser de cualquier tipo: baja, media y alta tensión.

Todos los trabajos se circunscribirán al Reglamento Electrotécnico para la Baja Tensión (REBT), aprobado por el Real Decreto 842/2002, y por las normas y protocolos de Seguridad e Higiene establecidos.

Se considerará jornada laboral diurna la comprendida entre las 08:00 y las 23:00. No obstante, todo trabajo vinculado a la actividad congresual y ferial podrá realizarse en horario nocturno y/o días festivos y domingos. Los horarios se establecerán de acuerdo a lo fijado por el técnico correspondiente.

En ocasiones, se darán actuaciones muy cortas. En estos casos, la fracción de hora trabajada se considerará como media hora.

La empresa concursante dispondrá de un servicio de atención 24 horas para casos puntuales que pudieran ser requeridos, indicando el tiempo máximo de respuesta para este servicio así como la operativa a aplicar.

5- Obligaciones del Contratistas

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo para lo que deberán contar con los conocimientos necesarios.

El personal que se destine a la realización de tales trabajos deberá tener conocimientos probados así como la titulación necesaria.

No se admitirá para la prestación de estos servicios que sean subcontratados por parte del licitador.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de trabajo y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

El ofertante deberá considerar las unidades citadas, como una estimación de unidades de contratación. Al tratarse de una estimación, la Cámara no se compromete a su cumplimiento expreso durante el periodo de contratación. No obstante, dicha estimación estará sometida a los márgenes legales establecidos.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores, así como las calidades de los mismos.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

6- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Do/Dm + Pm/Po) / 2 * M$$

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2 Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 20 puntos.

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo con un plan de mantenimiento específico para las instalaciones de la Cámara y

del Recinto que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del mismo, indicando tiempos de respuesta, organización, comunicaciones, medios materiales y humanos que excedan los mínimos establecidos en el pliegos, etc.

También contendrá un plan de protocolo de actuación para sustituciones, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 20 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios materiales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.

- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.

- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

2.2. Bolsa de Horas: hasta 20 puntos.

No serán tomadas en consideración, y por tanto quedarán excluidas de valoración, las horas extras ofrecidas que exceden de 200 horas de servicio.

Se concederán 20 puntos, a la oferta que presente el mayor número de horas extras para libre disposición de la entidad, que resulten valorables dentro del límite a que se refiere el párrafo anterior. El resto de horas se valorarán aplicando una fórmula aritmética proporcional en progresión decreciente.

La bolsa de horas podrá ser utilizada por la cámara sin restricciones por razón de horario, calendario (días laborables, festivos o fin de semana, época del año) etc. En consecuencia, el licitador no podrá incluir condiciones ni restricciones en la disponibilidad de la bolsa de horas que oferte. En caso de incumplir esta prohibición la oferta obtendrá cero puntos por este concepto.

2.3. Capacidad de Respuesta: hasta 20 puntos.

Las ofertas señalarán el tiempo máximo de respuesta del licitador ante peticiones de ampliación o baja del servicio, dando la mayor puntuación al que garantice la correcta

prestación del servicio en el menor tiempo posible. Al resto se les puntuará de manera proporcional en progresión decreciente.

Las ofertas deberán indicar el tiempo máximo expresado en minutos.

7- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019